

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

- 1 -



**Resolución Gerencial Regional de Salud
N° 915 - 2024-GRA/GRS/GR-DESP**

VISTO el oficio N° 001850-2024-GRA-GRSA/GRS-DESP, con Número de registro: 7187777, Número de expediente: 4470705, donde la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la modificación de la R.G.R N° 132 - 2024-GRA/GRS/GR-DESP de fecha 11 de junio del 2024 que asigna funciones a los Responsables Técnicos de Programas Presupuestales, Coordinadores Regionales de los Paquetes de Cuidado Integral, Coordinadores Regionales de Estrategias Sanitarias y Componentes Sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, documentos de gestión vigentes y demás dispositivos vigentes que establecen las condiciones para la Asignación de Funciones en el Sector Público Nacional.

Que, para viabilizar y garantizar la operatividad de acciones de la Atención Integral y salud Familiar en los tres niveles de atención que constituyen el marco de referencia para la atención de salud en el país y considerar dentro de las intervenciones sanitarias los paquetes de cuidado integral, Estrategias sanitarias nacionales y Componentes de Gestión sanitaria para permitir el abordaje, control, reducción, erradicación o prevención de los daños o riesgos, función de las políticas nacionales y regionales

Que, estando al requerimiento formulado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, mediante el oficio de vistos, es conveniente Asignar las Funciones de Responsables de los Programas Presupuestales, Coordinadores Regionales de los Paquetes de Cuidado Integral, Coordinadores Regionales de Estrategias Sanitarias y Coordinadores Regionales de los Componentes Sanitaria y del Laboratorio de Referencia Regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley general de salud, Ley Organiza de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 508-2024 Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N° 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y funciones de los cuadros para asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente.



Estando a los propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de las Direcciones de la Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Modificar** en forma parcial con carácter retroactivo a partir del 01 de julio la R.G.R N° 132 - 2024-GRA/GRS/GR-DESP de fecha 11 de junio del 2024, la asignación de funciones de los profesionales y técnicos de salud como Responsables Técnicos Regionales de Programas Presupuestales, Coordinadores Regionales de los Paquetes de Cuidado Integral, Coordinadores Regionales de Estrategias Sanitarias Nacionales, Coordinadores Regionales de Componentes Sanitarios y Laboratorio de Referencia Regional de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, sector 09 Regionales, a los Profesionales de la Salud que se indican:

1. CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA

1.1. Cuidado Integral por Curso de Vida Coordinadora Regional a **Edgar Hito Montaña**, enfermero nivel 14.

1.1.1. Paquete de Cuidado Integral del Niño, Coordinadora Regional a **Edgar Hito Montaña**, enfermero nivel 14.

(..)

1.1.6. Paquete de Cuidado Integral del Adulto Mayor Coordinador Regional a **Zaida Zoraida Villar de Meza**, Psicóloga nivel IV.

2. PROGRAMAS PRESUPUESTALES:

2.1. Programa Desarrollo Infantil Temprano

2.1.1. Programa Desarrollo Infantil Temprano – Responsable a **Edgar Hito Montaña**, enfermero nivel 14.

2.1.1.1. Cadena de Frio responsables a **Lucinda Elsa Alpaca Monroy**, enfermera nivel 14 y a **Cesar Augusto Quispe Cáceres**, enfermero nivel 10

2.2. Programa Presupuestal Materno Neonatal

(..)

2.3. Programa Prevención y Control del Cáncer

(..)

2.4. Programa Presupuestal TB/VIH

(..)

2.5. Programa presupuestal Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

2.5.1. Programa presupuestal Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis Responsable **Gladys Soriana Mamani Quispe**, Bióloga nivel IV.

2.5.2. Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis Responsable **Gladys Soriana Mamani Quispe**, Bióloga nivel IV.

(..)

2.6. Programa presupuestal Prevención y Manejo de las Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad

2.6.1. Programa Prevención y Manejo de las Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad – Responsable a **Miriam Giraldo Aragón**, Obstetra, nivel IV.

- 2.7. Programa Control y Prevención de la Salud Mental
(..)
- 2.8. Programa presupuestal Enfermedades No Transmisibles
(..)
- 2.8.3. Estrategia Sanitaria de Metales Pesados – Coordinadora Regional a **María Amparo Ortega Menis**, Medico, nivel II.
- 2.8.4. Estrategia Sanitaria de Bucal – Coordinadora Regional a **Antonio Reyes**, Cirujano Dentista, nivel IV, destacado.
- 2.8.5. Estrategia Sanitaria de Salud Ocular - Coordinador Regional a **Laura Benita Ponce Sanz**, médico cirujano, nivel IV.
- 2.8.6. Estrategia Sanitaria de Enfermedades Raras y Huérfanas - Coordinador Regional a **Zaida Zoraida Villar de Meza**, Psicóloga nivel IV.



3. COMPONENTES SANITARIOS:

- (..)
- 3.2. Cogestión – Coordinador Regional, **Sandrino Luis Rojas Pauca**, Nutricionista, nivel IV.
3.2.1. **María Katherine Gonzales Bustamante**, Bióloga I, Nivel IV, apoyo cogestión.
- 3.3. Telesalud – Coordinador Regional a **Laura Benita Ponce Sanz**, Medico nivel IV
- 3.4. Articulación de la Organización de Redes Integradas de Salud – RIS – Responsable Regional - **Sandrino Luis Rojas Pauca**, Nutricionista, nivel IV.



4. DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD:

- (..)
- 4.1.5. Evaluación de IPRESS y Servicios Médicos de Apoyo del I y II nivel: **Lourdes Marianita Molleapaza Arispe**, médico cirujano I, nivel 5 **Karina Oppe Álvarez** - Enfermera I nivel 10 y **Freddy Fernando Mora Gómez**, médico veterinario, nivel 5, **Zoila Patricia Mariscal Velásquez** Bióloga nivel VIII, destacada, **María Katherine Gonzales Bustamante**, Bióloga I, Nivel IV. **Ysolina Navarro Sardón**, enfermera nivel 10.

5. LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL

- 5.1. (..)
- 5.2 Equipo Técnico:
(..)
- 5.3 Equipo Técnico de comité de sistema de gestión de calidad y bioseguridad del Laboratorio de Referencia Regional Arequipa
(..)

Artículo Segundo. – Disponer que los responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, cumplan funciones de monitoreo de ejecución de las metas, indicadores y presupuesto, supervisión, evaluación y asistencia técnica en los tres niveles de atención.

Artículo Tercero. – Disponer que Los Coordinadores Regionales cumplirán funciones en base a los documentos de gestión vigentes de la Gerencia Regional de Salud que orientan la organización y funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y las disposiciones específicas correspondientes a cada una de las Estrategias Sanitarias. Paquetes de Cuidado Integral, Componentes Sanitarios y Laboratorio de Referencia Regional, según corresponda,



además de ejecución de las metas y presupuesto, monitoreo, supervisión, evaluación y asistencia técnica en los tres niveles de atención.

Artículo Tercero. – Disponer que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud es la encargada de notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTAYOCHO días del mes de JULIO del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARR/MEFC/SLRP/slrp




GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED/ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 48719 - RNE 48139